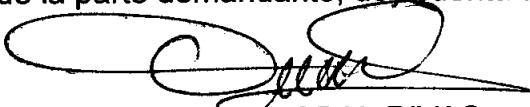


221

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 18 de enero de 2022

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUIS FERNANDO GARCIA ALVAREZ con la solicitud de retiro de la demanda que presenta la señora apoderada de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular Nro. 2021-00093-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Luis Fernando García Álvarez
Decisión:	Autoriza retiro demanda
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Salento-Quindío, veinte (20) de enero del año dos mil veintidós

(2022)

Se dirige ante este Despacho la doctora CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, apoderada de la parte demandante, para manifestar el retiro de la demanda Ejecutiva dirigida en contra del señor LUIS FERNANDO GARCIA ALVAREZ ante un posible pago de lo adeudado.

Solicitud que estudiada se considera procedente según lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, puesto que hasta la fecha no ha sido notificado el auto de mandamiento de pago al demandado, por consiguiente, se autorizará el retiro de la demanda solicitado, se ordenará levantar las medidas cautelares, sin condena en costas por cuanto no se han producido.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUIS FERNANDO GARCIA ALVAREZ se dispone autorizar el retiro de la demanda por lo señalado.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares: líbrese las comunicaciones del caso.

TERCERO: Sin lugar a desglose de documentos debido a que la demanda y anexos fueron recibidos vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez.

NOTIFICO EL AUTO QUE ANTECEDE POR
ESTADOS DE HOY 21 DE ENERO DE 2022

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario